



## AYUNTAMIENTO DE COLMENAR (Málaga)

# **BANDO URGENTE**

**Don José Martín García, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)**

### **HACE SABER:**

Que debido a la escasez grave de recursos hídricos para el abastecimiento en la Comarca de la Axarquía, que se mantiene en **Situación Excepcional de Emergencia por Sequía Extraordinaria**, y según lo establecido en el Plan Especial de Sequía de la DHCMA (Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas), se adoptan las siguientes medidas urgentes con el objetivo de reducir la demanda del abastecimiento urbano en al menos un 20 % y garantizar el suministro a la población.

Se **PROHÍBE** el uso de agua potable en los siguientes casos:

- Riego de jardines, huertos, parques o zonas verdes, tanto públicas como privadas
- Baldeo de calles, aceras, fachadas o de cualquier otra superficie, tanto pública como privada
- Llenado o rellenado de piscinas privadas
- Lavado de coches
- Cualquier otro uso no esencial

Este Ayuntamiento es consciente del bajo caudal de agua que tenemos en nuestra Comarca en particular, por ello lo estamos implementando con **cubas de forma extraordinaria y estamos intentando que haya un reparto equitativo de la misma por todo el término municipal**. Además, como medida de previsión para próximos años, se está trabajando en la **tramitación de nuevos sondeos de investigación para la búsqueda de nuevos acuíferos**.

**Se advierte que el incumplimiento de las obligaciones dispuestas podrá ser considerado como infracción y sancionado** según lo previsto en el Capítulo IV del Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

Asimismo, **se pide a todos los ciudadanos así como a los responsables de instalaciones, tanto públicas como privadas, que hagan un uso responsable, solidario y eficiente del agua potable**, revisando posibles fugas y aplicando otras medidas que eviten el consumo de agua innecesario, como cerrar la llave principal de suministro en viviendas e instalaciones en horarios o periodos en que no estén ocupadas.

**El seguimiento y evaluación de las medidas será continuo, pudiéndose tomar medidas más restrictivas en función de la evolución de la situación de sequía.**

**Este Bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios municipal y tendrá una duración indefinida** hasta que se dicte un nuevo bando que lo anule o se declare el fin de la situación de sequía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, solicitando encarecidamente a toda la ciudadanía su colaboración para su cumplimiento.

En Colmenar, Málaga, a fecha de firma electrónica.

